



**cacsas**



Cooperativa de Servicios Múltiples "San Antonio", R.L.

# MANUAL DEL ASOCIADO

# Manual del Asociado

---

Elaborado por el Comité de Educación de CACSA, R.L.  
Actualizado durante la presidencia de la Profesora Anabela Araúz de Ruíz, con la colaboración del Magister Jaime Araúz Samudio (Director de Educación) y la corrección ortográfica de la Profesora Edilta Trotman Abrego.

Está totalmente prohibida su reproducción parcial o total, mediante cualquier medio escrito o visual.

Derechos Reservados de CACSA, R.L.

Edición de diciembre de 2023.

## ÍNDICE

|                  |   |
|------------------|---|
| Introducción     | 5 |
| Objetivo General | 6 |

### **CAPÍTULO I**

|  |          |
|--|----------|
| <b>BREVE HISTORIA DEL COOPERATIVISMO</b>   | <b>7</b> |
| - Los precursores del cooperativismo   | 8        |
| - Inicios del cooperativismo moderno   | 11       |
| - Origen de la primera cooperativa   | 12       |
| - Cooperativismo en Panamá   | 14       |
| - Reseña cronológica del ordenamiento jurídico del desarrollo del cooperativismo en panamá | 14       |
| - Cooperación, cooperativismo y cooperativa  | 16       |
| - ¿Qué es una cooperativa?   | 17       |
| - Clasificación de las cooperativas en nuestro país  | 19       |

### **CAPÍTULO II**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>DOCTRINA DEL COOPERATIVISMO</b>                          | <b>21</b> |
| - Fundamentos doctrinarios del cooperativismo               | 21        |
| - Valores cooperativos                                      | 21        |
| - Principios cooperativos                                   | 24        |
| - Origen de los principios cooperativos                     | 24        |
| - Principios fundamentales de nuestra identidad cooperativa | 24        |
| - Símbolos que identifican al cooperativismo                | 42        |
| <b>1. La Bandera del cooperativismo</b>                     | <b>42</b> |
| <b>2. El Emblema Cooperativo</b>                            | <b>44</b> |
| <b>3. El Himno de la cooperación</b>                        | <b>45</b> |

### **CAPÍTULO III**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>ORÍGEN Y EVOLUCIÓN DE CACSA, R.L.</b> | <b>48</b> |
| - Galería de asociados fundadores        | 52        |

## **CAPÍTULO IV**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>ESTRUCTURA ORGÁNICA Y OPERATIVA</b>   | <b>54</b> |
| 1. Estructura orgánica                   | 54        |
| 1.1. La Asamblea                         | 54        |
| 1.2. Junta de Directores                 | 56        |
| 1.3. Junta de Vigilancia                 | 57        |
| 1.4. Otros comités                       | 58        |
| 1.4.1. Comité de Educación               | 59        |
| 1.4.2. Comité de Recuperación de Cartera | 59        |
| 1.4.3. Juntas Capitulares                | 59        |
| 2. Estructura operativa                  | 59        |

## **CAPÍTULO V**

|                                      |           |
|--------------------------------------|-----------|
| <b>EL ASOCIADO DE CACSA</b>          | <b>62</b> |
| - Principales deberes del asociado   | 63        |
| - Principales derechos del asociado  | 64        |
| - Importancia de la participación    | 65        |
| - Causas de expulsión de un asociado | 66        |
| - Código de Ética                    | 67        |

## **CAPÍTULO VI**

|  |           |
|--|-----------|
| <b>ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA</b> | <b>70</b> |
| - Día internacional de las Cooperativas      | 74        |

## **ANEXOS**

|  |    |
|--|----|
| Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva | 76 |
| Propósito del programa de prevención de blanqueo de capitales de la cooperativa  | 77 |
| Política “Conoce a su cliente”   | 77 |
| ¿Por qué debe actualizar sus datos como asociado y tercero de CACSA?   | 78 |

# INTRODUCCIÓN

Bienvenidos al Manual del Asociado de La Cooperativa CACSA, R.L. Este documento ha sido creado con el propósito de brindar a nuestros miembros, empleados y todas las partes interesadas, una guía integral de cómo funciona nuestra cooperativa, sus políticas, procedimientos, principios y valores fundamentales.

En el corazón de CACSA se encuentra el espíritu cooperativo, una filosofía que se basa en la colaboración, la igualdad y la solidaridad. A lo largo de estas páginas, exploraremos cómo estas creencias fundamentales se traducen en acciones concretas que impulsan nuestro éxito y contribuyen a mejorar la calidad de vida de nuestra membresía y las comunidades.

A través de este manual, conocerás la historia del cooperativismo, los orígenes de CACSA y las doctrinas del cooperativismo. De igual manera, conocerás sobre los servicios y beneficios que CACSA ofrece a sus asociados, entre otros temas de relevancia que contribuyen al crecimiento personal y colectivo.

Deseamos que te sientas parte integral de nuestra cooperativa y que este manual interactivo, te sirva como una herramienta valiosa para comprender y participar en todos los aspectos de nuestra organización.

A medida que avanzas a través de estas páginas, te invitamos a reflexionar sobre el impacto positivo que podemos lograr juntos, y cómo, a través de la cooperación, podemos construir un futuro más brillante y próspero para todos.

Gracias por ser parte de la familia CACSA ¡Sigamos trabajando juntos en pos de un mañana más cooperativo y exitoso!

## *Objetivo General*

Brindar a los miembros de CACSA R.L., una herramienta integral, clara y completa; que sirva como guía esencial para comprender, participar y contribuir de manera efectiva al éxito y la sostenibilidad de esta organización cooperativa.

# **CAPÍTULO I**

## **BREVE HISTORIA DEL COOPERATIVISMO**

Desde que el ser humano aparece sobre la faz de la tierra, ha empleado diferentes formas de cooperación o de intercambio para poder sobrevivir; es por eso que se dice que la cooperación surge con la humanidad, y que todo lo que existe es producto de la cooperación.

Antes de 1750 la producción económica en Inglaterra era básicamente artesanal y manufacturera, es decir se producía en pequeños talleres de propiedad individual. El dueño del taller era también propietario de las materias primas y de los instrumentos de trabajo.

El crecimiento de la población hizo necesario el aumento de bienes y de servicios; pero esto no puede lograrse ampliándose únicamente el número de obreros; también es necesario mejorar los instrumentos y técnicas de trabajo.

En esta permanente búsqueda, se inventó la máquina de vapor, el telar mecánico y la utilización de la energía eléctrica. Este cambio se dio entre 1750 a 1850 en Inglaterra y se le ha conocido con el nombre de Revolución Industrial.

La utilización de la máquina comenzó en el sector de los textiles, luego en otros sectores de la economía como la minera, la siderúrgica (fabricación de hierro y acero) y los transportes marítimos y terrestres (barcos de vapor y ferrocarriles).

Con la implantación de las máquinas aparecieron las grandes fábricas, que ya no producían por contrato para un pequeño número de clientes, sino que lo hacían en gran escala para un

mercado nacional. Los dueños de los pequeños talleres no podían competir con estas fábricas que producían más a menor precio, y de pequeños propietarios pasaron a obreros, es decir, asalariados de los capitalistas que sí tenían medios para comprar las nuevas máquinas.

Como la utilización de las máquinas dejó a muchos trabajadores sin empleo (el telar mecánico, por ejemplo, hacía el trabajo de 100 hombres), los propietarios de las máquinas impusieron sus condiciones de trabajo a los obreros, quienes se vieron obligados a trabajar hasta 18 horas diarias por salarios muy bajos, lo cual hizo necesario buscar una solución a éste problema.

El cooperativismo surgió como una de las alternativas de lucha utilizadas por los trabajadores para defenderse de las condiciones económicas y sociales que surgieron como consecuencia de la revolución industrial.

### **Los precursores del cooperativismo**

Antes de aparecer la primera cooperativa, que dio origen al movimiento cooperativo, muchas personalidades trataron de formar cooperativas de diferentes entidades. Por varios motivos, no tuvieron el éxito esperado. A estas personalidades se le conoce como los precursores del cooperativismo, entre algunos podemos mencionar:



---

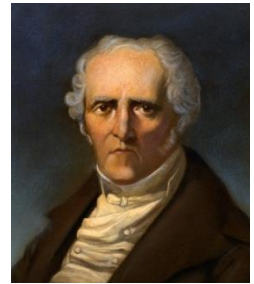
**Robert Owen (1771 - 1858).** Socialista utópico británico, considerado como el padre del movimiento cooperativo que buscó la forma de promover una sociedad mejor desde su posición como empresario. Su gestión fue un experimento innovador,



pues consiguió que la empresa arrojara beneficios introduciendo mejoras sustanciales para los trabajadores: elevó los salarios, sentó las bases de una seguridad social mutualista y proporcionó a los obreros condiciones dignas de vivienda, sanidad y educación. Este último fue para él el objetivo esencial, pues consideraba que una educación liberal y solidaria sería el mejor instrumento para acabar con la delincuencia y poner las bases para un futuro de justicia e igualdad.

---

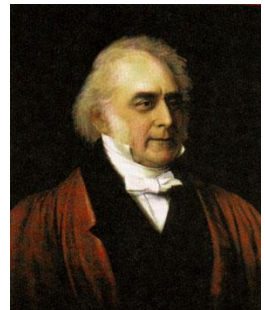
**Charles Fourier (1772 – 1837).** Socialista francés, mordaz crítico de la economía y el capitalismo de su época. Propuso la creación de sistema económico-social basado en pequeñas comunidades agrícolas (falansterios) sin espíritu de lucro y orientadas a la generación de empleo.



Establecía que los beneficios obtenidos de estos, serían repartidos entre los miembros del familisterio y los capitalistas que hubieran aportado dinero para su construcción.

---

**William King (1786 – 1865).** Médico inglés creador Union Shop (tienda cooperativa de consumo). El Doctor King, exigía que el producto del trabajo debiera ser para todos los trabajadores. Fundamento económico y propuesta social del cooperativismo genuino. Proprietario y director del periódico llamado El Cooperador, señaló en él, los principios



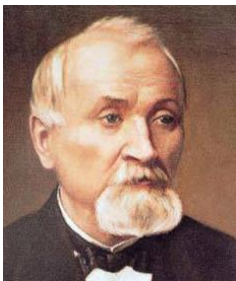
fundamentales que presidian sus ideas cooperativas. Se le considera el inventor del principio de Educación Cooperativa. Sostenía que la primera misión de una cooperativa es transformar los conceptos morales del hombre, empezando desde la niñez, mediante escuelas cooperativas, donde enseñar

una economía y organización social distintas a las que estimulan el lucro.



**Philippe Buchez (1796-1865).** Político, historiador y sociólogo francés; fundador del Diario L'Atelier. Planteó el principio de la democracia y la distribución de los ingresos, en correspondencia con el trabajo de cada socio. El criterio era que los trabajadores debían ayudarse entre sí y el Estado no debía

intervenir, ya que, con una buena conducción de la empresa, esta iría creciendo y obteniendo excedentes hasta formar un fondo común para realizar transformaciones en beneficio de la clase obrera. Tenía la idea de un banco Central del Estado para administrar los fondos y transformar la sociedad sobre bases cooperativas.



**Hermann Schultz (1808 – 1883).** Político y economista alemán, responsable de la organización de las primeras cajas de ahorro del mundo.

Fundó la primera asociación de crédito para gente pobre. Los filántropos aportaban dinero a la asociación y los demás miembros se unían gremialmente para satisfacer sus necesidades; convirtiéndola en una institución propiedad de sus asociados.



**Friedrich Raiffeisen (1818 – 1888).** Notable dirigente alemán creador de una sociedad cooperativa harinera y de panificación, con la cual consiguió abaratar considerablemente el producto.

Tuvo la visión de que, en vez de depender de donaciones y subsidios, los más necesitados se valieran de su propio esfuerzo (autoayuda y ayuda mutua) para promover mejores condiciones de vida, y que el crédito era una herramienta fundamental para el progreso de las familias y empresas.

Su modelo de cooperación se caracteriza por una visión ética de transparencia y responsabilidad social, unida a una visión empresarial dinámica de apertura al mercado y competencia en el sector ahorro y crédito.

---



**Charles Gide (1847 – 1932).** Economista e historiador francés del pensamiento económico. Proponía acciones para crear un nuevo sistema económico social. Fundador de la Escuela de Estudios Sociales y de Cooperación de Nimes.

Expositor prominente de la teoría económica y preceptor de la moral cooperativista. Infatigable propagador de la abolición del lucro, del precio justo, de la conversión del asalariado, del reinado del consumidor y de la revolución en paz, merece innegablemente la calidad de Maestro de la Doctrina Cooperativa.

---

### **Inicios del movimiento cooperativo moderno**

Las cooperativas se vuelven más populares en tiempos de crisis económica, cuando la gente se da cuenta que las formas tradicionales de negocio no benefician a la sociedad. Sin embargo, las cooperativas no son nuevas.

En 1830, los tejedores de Rochdale decidieron formar la Sociedad Cooperativa Amistosa de Rochdale, tras el fracaso de una huelga. Al principio se concentraba en las aportaciones para

las prestaciones por enfermedad, pero en 1831 también montaron un pequeño servicio de biblioteca. En 1833 se emprendió una iniciativa empresarial más ambiciosa en forma de tienda cooperativa siguiendo el modelo que Mudie y otros habían fomentado; este negocio funcionó bien durante dos años, pero cerró en 1835, como muchas otras de las cooperativas tempranas, debido a la concesión de demasiado crédito a sus miembros.

En 1843 al cabo de dos años de otra huelga fallida, dos de los miembros cooperativos originales decidieron persuadir a otros tejedores para intentarlo de nuevo. Aprendieron algunas lecciones del fracaso anterior, consiguieron 28 libras de capital (una por cada fundador), realizaron aportaciones a razón de dos peniques a la semana e inscribieron una nueva cooperativa en el Registro de Sociedades de Amigos, en octubre de 1844.

### **Origen de la primera cooperativa**

Los Pioneros de Rochdale son considerados los precursores de las sociedades cooperativas modernas y los fundadores del movimiento cooperativo. Surgieron de un contexto de terrible adversidad. En 1841 la mayoría de las personas ganaba a la semana el equivalente de lo que hoy serían unas seis libras. La mayoría de las familias solo tenía una manta, y algunas solo tenían paja como cama, sin fundas de ningún tipo. Era habitual escuchar que los tejedores vestían harapos, trabajaban dieciséis horas al día y sobrevivían a base de una pobre dieta consistente en copos de avena, papilla de cebolla, papas y melaza.

En 1844, este grupo de 28 artesanos del norte de Inglaterra, establecieron la primera empresa cooperativa moderna, la Sociedad Equitativa de los Pioneros de Rochdale. Los tejedores tenían unas condiciones de trabajo miserables y unos salarios bajos, por lo que no podían pagar los elevados precios de los

alimentos y artículos domésticos. Pensaron que, reuniendo sus escasos recursos y trabajando juntos, podrían acceder a los bienes de consumo básicos a bajo precio. En un principio, solo había cuatro productos a la venta: harina, avena, azúcar y mantequilla.



*Edificio de la Sociedad de Rochdale, calle 31 Toad Lane (Callejón del Sapo), Lancashire, Inglaterra.*

Los Pioneros decidieron que era hora de que los consumidores fueran tratados con honestidad, transparencia y respeto, que debían participar de los beneficios según su contribución y que debían disfrutar del derecho democrático a tener algo que decir en el negocio. Cada cliente de la tienda se convirtió en miembro de la cooperativa, que despertó un gran interés en el negocio. Al principio abría solo dos noches por semana, pero, al cabo de tres meses, el negocio había crecido tanto que funcionaba cinco días a la semana.

La primera cooperativa tuvo su origen en Inglaterra, producto de la Revolución Industrial y sus manifestaciones, se le conoce con el nombre de Sociedad de la Junta de Pioneros de Rochdale. En su inicio fue una cooperativa de consumo con 28 socios, y comenzó labores el 21 de diciembre de 1844.



*Fotografía de los trece miembros originales de los Pioneros de Rochdale.*

Aunque existió cooperativas antes de la Sociedad de los Pioneros Equitativos de Rochdale, fue ésta la que alcanzó un verdadero éxito y se convirtió en el ejemplo que otros cooperantes siguieron. Los pioneros escribieron sus principios democráticos que actualmente siguen siendo la base de las cooperativas en todo el mundo.

### **Cooperativismo en Panamá**

La República de Panamá registra diferentes formas de cooperación primitiva en la organización del trabajo y forma de venta tales como: la pesca, la caza y juntas de trabajo en el campo. El Cooperativismo en Panamá como tal surge en 1916.

### **Reseña cronológica del ordenamiento jurídico del desarrollo del cooperativismo en panamá.**

1916. Código de Comercio. Libro1, Título octavo, Capítulo VII. Los artículos del 474 al 488 constituyen las primeras normas legales sobre cooperativismo en Panamá.

1926. Ley 20 de 1 de noviembre. Aprobado por la Asamblea de Panamá autoriza la formación de las cooperativas escolares y se dictan otras disposiciones relacionadas con las mismas.

1934. En el estado de Delaware, Estados Unidos se registra oficialmente una Cooperativa de Crédito (Unión Credit) que funcionaba en la Zona del Canal de Panamá.

1946. Constitución Nacional de 1946. Artículo 229, se consagra como un deber del Estado, el fomento y fiscalización de las Cooperativas de Producción y Consumo.

1947. Ley 57 del 11 de noviembre. Por la cual se aprueba el Código de trabajo, los artículos 309 al 316 del título XIX capítulo III se refiere a las Cooperativas asignadas al Ministerio de Trabajo y Previsión Social la responsabilidad de registrar, legalizar y autorizar el funcionamiento de las organizaciones cooperativas en Panamá.

1952. Se constituye la Cooperativa Agrícola Cacao Bocatoreña en Almirante, Provincia de Bocas del Toro, primera cooperativa que se organiza en el territorio jurisdiccional de la República de Panamá.

1954. Ley octava de 1 de febrero de 1954 sobre los municipios. El artículo 18 acápite 20, faculta a los municipios de la República de Panamá para fomentar el cooperativismo de producción, consumo y de vivienda.

Se creó la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santa Rosa, R. L., ubicada en El Higo, distrito de San Carlos, provincia de Panamá.

1956. El 4 de junio, bajo el amparo del Decreto de Ley No.17 de 1954 se emite la primera ley cooperativa que ha tenido el país.

**El 20 de noviembre de 1956 se fundó la Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio R. L, “CACSA”**

1980. Se crea el Instituto Autónomo Cooperativo (IPACOOOP) mediante la Ley 24 del 21 de julio.

1997. Mediante el Decreto de Ley No.17 del 1 de mayo de 1997, se establece la nueva ley cooperativa, que regula actualmente el movimiento cooperativo panameño.

### Actividad No.1

Enuncie, por lo menos, cinco momentos claves del desarrollo cooperativo en Panamá.

---

---

---

---

---

---

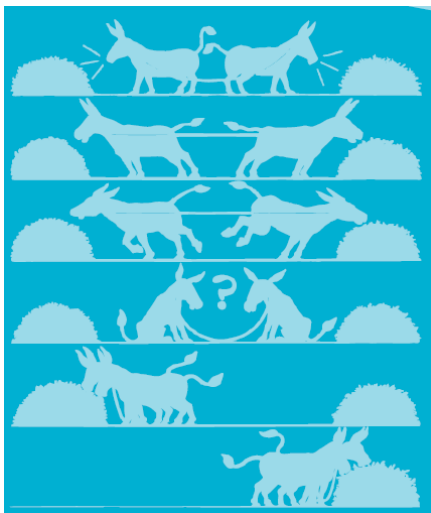
---

---

### Cooperación, cooperativismo y cooperativa

**Cooperación**, significa trabajar juntos para alcanzar una meta común.

La cooperación es poderosa, ya que podemos crear mejores cosas cuando trabajamos juntos y aprender unos de otros. Y es poderosa, porque es justa. Cuando cooperamos, no dejamos a nadie atrás. En la cooperación, todo el mundo



contribuye de la manera que puede, y todo el mundo tiene una parte justa de los beneficios.



**El cooperativismo**, es la cooperación racional, por el bien común, transformado en una concepción doctrinaria con una filosofía, valores y principios que se practican en la actualidad como una concepción socioeconómica, basada en la ayuda mutua y la solidaridad.

### **¿Qué es una cooperativa?**

La ley 17 del 1 de mayo de 1977, define a las cooperativas de la siguiente manera:

Artículo 2: Las cooperativas constituyen asociaciones de utilidad pública, de interés social y de derecho privado...

Artículo 6: Las cooperativas son asociaciones privadas constituidas por personas naturales y jurídicas..., que, sin perseguir fines de lucro, tienen por objetivo planificar y realizar actividades de trabajo o de servicios de beneficio socioeconómico... de sus asociados.

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) define el término cooperativa como:

**“Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada”.**

Veamos más detenidamente los cuatro conceptos fundamentales que comprende esta definición:

- 1) Una cooperativa es una asociación de personas naturales o jurídicas, que tiene carácter autónomo, es decir mantienen independencia tanto del Estado como de las empresas privadas.

- 2) Las personas que constituyen una cooperativa están agrupadas voluntariamente. Por lo tanto, asociarse a una cooperativa no puede ser obligatorio y sus miembros deben ser libres para asociarse o irse. Los asociados se unen solidariamente para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales comunes, que implican un vasto campo de acción, que puede ir desde la atención de determinado servicio económico, hasta la satisfacción de una demanda que abarque también aspecto de carácter social y cultural.
- 3) Esta actividad se lleva a cabo por medio de una empresa, organización que se desenvuelve en el mercado y debe esforzarse por asegurar su supervivencia sobre la base de una gestión altamente eficaz y suficientemente eficiente.
- 4) Pero lo más destacable es que se trata de una empresa que se posee en conjunto, es decir, que es propiedad conjunta de todos sus asociados y se controla democráticamente, por lo cual cada uno de sus asociados tiene iguales derechos que sus pares para participar y conducirla, circunstancias éstas que la diferencia de otro tipo de organizaciones, como las empresas controladas por el capital o por el gobierno.

El hombre, no vive aislado y por sí solo no puede sobrevivir. Ha encontrado en la cooperación una herramienta para hacer frente a sus problemas y necesidades que, de forma individual, no podría satisfacer plenamente.

Las cooperativas son organizaciones no lucrativas, cuya base fundamental se sostiene en una economía social, no de capital, cuyo objetivo es resolver las necesidades de sus asociados.

Esta economía es social porque produce sociedad y no sólo utilidades económicas. Es decir, que no está orientada por las ganancias y la acumulación sin límites.

## Actividad No.2

Establezca la diferencia entre cooperación, cooperativismo y cooperativa:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### Clasificación de las cooperativas en nuestro país

#### 1. Según su categoría:

a. Cooperativas de primer grado: son aquellas conformadas por veinte (20) o más asociados. Ejemplo: CACSA, R.L.

b. Cooperativas de segundo grado: conformadas por tres (3) o más cooperativas de un mismo tipo. Las cooperativas de segundo grado reciben el nombre de federaciones nacionales. Ejemplo: FECOOSEMUPA, R.L.

c. Cooperativas de tercer grado: son aquellas conformadas por cinco (5) o más federaciones nacionales de distintos tipos. Estas cooperativas reciben el nombre de confederaciones nacionales.

2. Según tipo: Las cooperativas según el tipo pueden ser de consumo, de producción, mercadeo, ahorro y crédito, agroforestal, de salud, de servicios múltiples o integrados, de

trabajo, juventud y cualquiera otra actividad que el hombre quiere resolver asociativamente.

### **Actividad No.3**

Liste los tipos de cooperativas que hay y de un ejemplo de cada una de ellas:

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

## **CAPÍTULO II**

### **DOCTRINA DEL COOPERATIVISMO**

La doctrina del cooperativismo se cimienta en los principios y fundamentos doctrinarios, los valores cooperativos y principios cooperativos.

La doctrina del cooperativismo está basada en: igualdad, libertad, equidad, solidaridad y justicia; enmarcada en las relaciones sociales y económicas que se desarrollan en los hombres y mujeres.

#### **Fundamentos doctrinarios del cooperativismo:**

- a. El respeto a la persona humana.
- b. La plena identificación del bien común con el bienestar individual.
- c. La importancia de la libertad.
- d. La vigencia de la justicia.
- e. La práctica de la solidaridad.
- f. El fomento de la autoayuda y el esfuerzo propio.

#### **Valores cooperativos**

Los valores fundamentales del cooperativismo son la expresión aceptada de la moral, las normas y patrones culturales de las sociedades o grupos de personas que promueven actos en beneficio de la sociedad y la comunidad en general.

Son conceptos amplios sobre aspectos importantes de la vida de los seres humanos y sus relaciones; funcionan como guías para el obrar y se expresan en actitudes, predisposiciones y patrones de conducta, conforman la cultura de un pueblo.

1. **Autoayuda:** es el esfuerzo propio que constituye el camino a través del cual cada persona puede alcanzar su propio destino, se hace visible en las cooperativas a través de la acción conjunta y la mutua responsabilidad, toda vez que se definen como asociación de personas y que marcan sus objetivos en la sociedad en la que forman parte. Ayudar a los otros a la vez que nos ayudamos a nosotros mismos, trabajando conjuntamente para el beneficio mutuo.
2. **Autorresponsabilidad:** quiere decir que los asociados se responsabilizan de la vida de la cooperativa, de su funcionamiento, de su promoción en la sociedad, y de su independencia de otras organizaciones. Es la responsabilidad propia, la cual nos impulsa a actuar sin necesidad de que alguien nos diga que hacer. Los asociados deben sentirse responsables por el éxito de la organización.
3. **Democracia:** es el ejercicio de la libertad, es promover la participación de los asociados, la toma de decisiones colectivas de los asociados mediante la participación. La cooperativa está controlada democráticamente con base a un voto por miembro.
4. **Igualdad:** las cooperativas se fundamentan en el ser humano, y los miembros de estas empresas tienen derecho de participar en eventos que ellas organizan, a ser informados de sus negocios e involucrarse en la toma de decisiones durante la Asamblea. Todos los asociados tienen iguales derechos y deberes. La membresía está abierta a todo el mundo y todos los miembros tienen la misma voz en el funcionamiento de la cooperativa.
5. **Equidad:** es la justa distribución de los excedentes, producto del ejercicio socioeconómico, entre los miembros de la



## **Principios cooperativos**

Los principios cooperativos son la aplicación de los valores que cada uno de nosotros tenemos individualmente, es tener la coherencia entre lo que pensamos, decimos y hacemos, por lo que los principios se aplican en colectivo.

Son lineamientos, parámetros que sirven para juzgar el comportamiento y la toma de decisiones de los cooperativistas. Es importante que las empresas cooperativas los practiquen a través de sus actividades diarias y comprendan el espíritu de cada uno de ellos.

## **Origen de los principios cooperativos**

Los precursores del cooperativismo, dejaron escritos y experiencias en sus intentos de formar cooperativas, algunos de los cuales fueron tomados por los pioneros de Rochdale y los plasmaron como normas en su reglamento, y los llamaron principios cooperativos; que deberían cumplir, todo aquel que se asociara a la cooperativa.

Luego del estatuto de Rochdale, la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), formulo por primera vez los Principios Cooperativos; siendo revisados en 1966 y adecuados. El 23 de septiembre de 1995 en Manchester, Reino Unido, se dio “la Declaración sobre la Identidad Cooperativa”, estableciéndose los siete principios que están vigentes actualmente.

## **Principios fundamentales de nuestra identidad cooperativa**

Principios dirigidos a la dinámica interna de la cooperativa:

- 1. *Afiliación voluntaria y abierta:*** las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas en capacidad de utilizar sus servicios; dispuestos a aceptar las



responsabilidades de afiliación, sin discriminación de género, social, racial, convicción política o religiosa.

### ***Orientaciones del principio 1°:***

Una “**organización voluntaria**” es la que está formada gracias a la elección libre de las personas que forman parte de la misma. Como organizaciones voluntarias, las cooperativas deben proteger la libertad de sus miembros para constituir las.

“**Abierta a todas las personas**” constata un compromiso general de reconocimiento de la dignidad fundamental de cada persona y su derecho a implicarse en una cooperativa. Reivindica que no debería haber restricciones arbitrarias impuestas a personas que deseen afiliarse, debiendo ser el único límite de afiliación el impuesto por el propósito de la cooperativa.

“**Capaces de utilizar sus servicios**” reconoce que las cooperativas se organizan para unos propósitos específicos. En muchos casos, solo pueden servir de forma efectiva a un cierto tipo de miembro o a un número limitado de miembros (vínculo cerrado). Al margen de esto, una cooperativa no debería imponer ningún límite a la afiliación.

“**Dispuestos a aceptar las responsabilidades de la afiliación**” recuerda a los miembros que, aunque la afiliación les esté abierta, también deben estar dispuestos a aceptar los deberes que se asumen al convertirse en miembros.

“**Responsabilidad**” es tener que ocuparse de un deber o tener control sobre algo.

La “**afiliación**” es un elemento central de una cooperativa que es de propiedad conjunta y está bajo el control democrático de las personas que decidieron unirse.

“**Discriminación**” es el trato injusto de categorías de personas distintas o que pone de manifiesto la existencia de

prejuicios respecto a dichas categorías. En la frase **“sin discriminación de género, condición social, raza, convicción política o religiosa”**, exige que la afiliación sea abierta a todas las personas, con independencia de cualquier característica personal.

- Las cooperativas son personas más que capitales.
- El dinero es un medio, una herramienta, no el fin.
- La voluntad es el valor más importante del asociado.
- La apertura es el primer valor importante de la cooperativa.
- Pero no todo mundo puede afiliarse: Solo el que pueda utilizar los servicios y esté dispuesto a asumir la dignidad y aceptar la responsabilidad de ser socio.
- No son admisibles las discriminaciones.
- La adhesión repercute en los demás principios y en todos los actos y valores de la cooperativa.

**2. Control Democrático por parte de los miembros:** las cooperativas son organizaciones democráticas bajo el control de sus miembros, los cuales participan activamente en la determinación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y las mujeres que ejercen como representantes elegidos son responsables respecto a todos los miembros. En las cooperativas de primer grado los miembros tienen los mismos derechos de votación (un miembro, un voto) y las cooperativas de otros niveles también se organizan de manera democrática.

***Orientaciones del principio 2°:***

**“Las cooperativas son organizaciones democráticas bajo el control de sus miembros, los cuales participan activamente en la determinación de sus políticas y en la**

**toma de decisiones.”** La característica definitoria de una organización democrática es que sus miembros son la autoridad que la controla en última instancia. También subraya que lo hacen activamente de manera democrática, mediante el derecho de voto de decisiones estratégicas clave sobre políticas y el derecho a participar en la elección de los representantes que controlan las actividades cotidianas de su cooperativa.

**“Los hombres y las mujeres que ejercen como representantes elegidos son responsables respecto a todos los miembros.”** Esta frase recuerda a los representantes electos que ocupan su cargo electo por mandato y por el beneficio inmediato y a largo plazo de los miembros. Las cooperativas no “pertenecen” a los responsables electos más de lo que pueden “pertenecer” a los directivos y empleados que ocupan puestos subordinados respecto a dichos responsables. Las cooperativas son propiedad conjunta de sus miembros y todos los responsables electos son responsables de sus acciones ante el conjunto de los miembros, tanto en el momento de las elecciones como a lo largo de su mandato.

**“En las cooperativas de primer grado los miembros tienen los mismos derechos de votación (un miembro, un voto).”** Esta frase describe las normas consuetudinarias (de costumbre o habitual) en las votaciones de las cooperativas de primer grado. La norma de los mismos derechos de votación (un miembro, un voto) resulta una obviedad.

**“Y las cooperativas de otros niveles también se organizan de manera democrática”.** Esta frase reconoce que en muchas cooperativas de segundo y tercer grado se han adoptado sistemas de votación proporcionales para reflejar la diversidad de intereses, la dimensión de las

afiliaciones en cooperativas miembros asociadas y el compromiso entre las cooperativas implicadas en ellas.

- En la cooperativa el poder reside en los asociados, organizados en asamblea que es la máxima autoridad.
- En la asamblea cada asociado tiene una sola voz y un solo voto.
- El voto es un derecho y una obligación. Si no se ejerce, no tiene el derecho de quejarse de lo que pueda ocurrir después.
- La asamblea se ocupa de la información del pasado; de la proyección del futuro y de la elección de los mandatarios.
- Los informes deben ser claros, completos y oportunos.
- Los planes y presupuestos se ocupan del mañana de la organización y deben aprobarse.
- Por las elecciones se delega el poder que después será supervisado y más tarde verificado en informes.
- Solo la educación conseguirá una democracia menos imperfecta.

**3. Participación económica de los miembros:** Los miembros contribuyen de manera equitativa al capital de la cooperativa y lo controlan democráticamente. Al menos una parte de dicho capital suele ser propiedad común de la cooperativa. Los miembros suelen recibir una compensación limitada, si la hubiera, sobre el capital aportado como requisito de afiliación a la cooperativa. Los miembros destinan los excedentes repartibles a cualquiera de los fines siguientes: al desarrollo de la cooperativa –posiblemente mediante la creación de reservas, al menos una parte de las cuales será de carácter indivisible–, a la retribución de los miembros de manera proporcional a sus transacciones con la cooperativa, y a sufragar otras actividades aprobadas por los miembros.

### ***Orientaciones del principio 3°:***

**“Los miembros contribuyen de manera equitativa al capital de la cooperativa y lo controlan democráticamente”.** El capital desembolsado por los miembros no es dinero invertido principalmente para generar un retorno de la inversión sobre el capital, sino que es un “depósito conjunto” que se invierte para producir bienes, servicios o empleos que necesitan los miembros a un precio justo.

**“Contribuyen de manera equitativa”** es una contribución justa y razonable, dada las circunstancias de cada cooperativa y la capacidad de sus miembros. No significa que los miembros que se incorporen tengan que realizar la misma contribución al capital para afiliarse al margen de la antigüedad de la cooperativa y el patrimonio acumulado del que disponga. Los miembros pueden contribuir al capital de cuatro maneras:

- ❖ En primer lugar, en la mayoría de cooperativas se requiere de los miembros que contribuyan al capital común invirtiendo en títulos de afiliación, que pueden ser partes sociales con voto, para pertenecer a la cooperativa y disfrutar de las ventajas de la afiliación. Normalmente no se pagan intereses sobre estos.
- ❖ En segundo lugar, a medida que las cooperativas prosperan, pueden crear reservas a partir de los excedentes repartibles retenidos procedentes de las actividades de la cooperativa.
- ❖ En tercer lugar, las cooperativas pueden tener unas necesidades de capital mayores que lo que pueden ahorrar con sus actividades económicas. Muchas cooperativas esperan que los miembros contribuyan con regularidad aportando una parte de sus retornos para destinarlos a las reservas.

- ❖ En cuarto lugar, las cooperativas pueden invitar a los miembros a que hagan inversiones de capital voluntarias y adicionales.

**“Al menos una parte de dicho capital suele ser propiedad común de la cooperativa.”** Este enunciado refuerza la necesidad de que los miembros contribuyan al capital de su cooperativa y que lo hagan de manera equitativa. Los miembros también controlan el capital de su cooperativa, de dos formas principales:

- ❖ En primer lugar, con independencia de cómo obtienen capital las cooperativas para su funcionamiento, la autorización final para todas las decisiones debe seguir correspondiendo al conjunto de miembros en asamblea general.
- ❖ En segundo lugar, los miembros deben tener derecho a ser propietarios de, al menos, una parte del capital de forma colectiva, como plasmación de lo que han logrado de modo colectivo como cooperativa.

**“La propiedad común de la cooperativa”** significa que parte del capital de una cooperativa, ya esté compuesto por excedentes repartibles retenidos o haya sido aportado en su momento por los miembros mediante títulos de afiliación, es propiedad común de la cooperativa y no es propiedad de los miembros ni éstos pueden retirarlo, es decir, tiene carácter “indivisible”.

**“En general los miembros reciben una compensación limitada, si la hubiera, sobre el capital aportado como requisito para pertenecer a la cooperativa.”** El capital invertido como requisito para pertenecer a la cooperativa, a través de títulos que otorgan derechos de voto, reciben en general un interés o compensación limitados, si los hubiera.

**“Los miembros destinan los excedentes repartibles a cualquiera de los fines siguientes: al desarrollo de la**

**cooperativa, posiblemente mediante la creación de reservas, al menos una parte de las cuales será de carácter indivisible; a la retribución de los miembros de manera proporcional a sus transacciones con la cooperativa; y a sufragar otras actividades aprobadas por los miembros.”** Esta frase explica las tres maneras en que los excedentes repartibles pueden utilizarse cuando la actividad de las cooperativas los genera. Siendo siempre conscientes de la necesidad de proporcionar viabilidad a largo plazo de su cooperativa, los miembros tienen el derecho y la obligación, de forma colectiva, de decidir cómo se distribuye el excedente repartible. Estas tres maneras son:

- ❖ desarrollo de la cooperativa, posiblemente mediante la creación de reservas,
- ❖ la retribución de los miembros de manera proporcional a sus transacciones con la cooperativa, y
- ❖ sufragar otras actividades aprobadas por los miembros, entre ellas las que se ajustan a los principios cooperativos 5°, 6° y 7°.

**“Posiblemente mediante la creación de reservas, al menos una parte de las cuales será de carácter indivisible”.** Normalmente, la totalidad o una parte considerablemente amplia de los beneficios retenidos por una cooperativa, denominados “reservas de carácter indivisible” de la cooperativa, son de propiedad colectiva. Los activos son propiedad común para siempre y no pueden compartirse en el supuesto de disolución o liquidación. Tras el pago de toda deuda residual, los activos sobrantes conservarán su carácter indivisible y serán utilizados para el desarrollo del movimiento cooperativo. Éste es el significado y la definición de “reservas de carácter indivisible”.

- Toda empresa necesita del capital. Este debe aportarse por los dueños y ese aporte confirma la calidad de asociado.
- El monto del aporte guarda relación directa con la cantidad y calidad del servicio.
- A las aportaciones se les llama “capital social” pero aquí lo más importante es la persona y no el dinero.
- Los asociados son responsables de la administración del negocio. Se hace por la asamblea, la Junta de Directores y los empleados.

**4. Autonomía e independencia:** “Las cooperativas son organizaciones autónomas y de autoayuda controladas por sus miembros. Si llegan a acuerdos con otras organizaciones –incluidos los gobiernos– o si reciben capital de fuentes externas, lo hacen en condiciones que garanticen el control democrático por parte de sus miembros y que respeten su autonomía cooperativa.”

***Orientaciones del principio 4°:***

**“Las cooperativas son organizaciones autónomas y de autoayuda.”** describe a las cooperativas como organizaciones que tienen la libertad de actuar de manera independiente para gobernarse a sí mismas, controlar sus asuntos y establecer normas de funcionamiento propias.

**“Controladas por sus miembros.”** Hace referencia al 2o principio de control democrático por parte de los miembros e integra el control de los miembros dentro del concepto de autonomía e independencia de una cooperativa. Una cooperativa no es autónoma e independiente a menos que el control recaiga sobre sus miembros de acuerdo con una práctica democrática sólida, abierta, transparente y responsable.



**“Si llegan a acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si reciben capital de fuentes externas, lo hacen en condiciones que garanticen el control democrático por parte de sus miembros y que respeten su autonomía cooperativa.”** Esta oración, en su totalidad, define la relación que debe existir entre una cooperativa y cualquier otra organización, incluidos los gobiernos, con la que una cooperativa pueda establecer un pacto. Advierte e insta a las cooperativas a que no arriesguen su independencia y el control democrático por parte de los miembros mediante acuerdos que hagan peligrar la autonomía de la cooperativa. Esta advertencia y exhortación comporta tres dimensiones: “acuerdos con gobiernos”, “acuerdos con otras organizaciones” y, cuando una cooperativa se dota de capital, acuerdos para recibir “capital de fuentes externas”. Las tres categorías de acuerdo ponen potencialmente en peligro la autonomía e independencia de una cooperativa, así como el derecho de sus miembros a ejercer el control democrático de sus asuntos:

- Autonomía significa poder del que es autónomo, o sea, que se da a sí mismo la ley que obedece.
- Las cooperativas no podrán eludir el trato con las autoridades, pero no significa eso que dependan de ellas.
- Lo mejor es cumplir fielmente las leyes para evitar intromisiones y usurpaciones.
- Ante casos graves puede haber intervenciones.

Principios dirigidos a las relaciones internas y externas:

**5. Educación, formación e información:** Las cooperativas ofrecen educación y formación a sus miembros, representantes electos, administradores y empleados para

que puedan contribuir con eficacia al desarrollo de la cooperativa. Asimismo, informan al público en general, en especial a los jóvenes y a los líderes de opinión, sobre el carácter y las ventajas de la cooperación.

### **Orientaciones del principio 5°:**

**“Las cooperativas ofrecen educación y formación a sus miembros, representantes electos, administradores y empleados”** es una simple aseveración de lo que deben hacer todas las cooperativas. Se trata de una actividad esencial, ya que resulta fundamental para el éxito y la sostenibilidad de cualquier empresa cooperativa.

La primera oración termina con una frase significativa y definatoria: **“para que puedan contribuir con eficacia al desarrollo de la cooperativa”**. He ahí, por supuesto, el objetivo principal de la educación cooperativa: permitir el desarrollo de una cooperativa próspera y sostenible.

**“Asimismo, informan al público en general, en especial a los jóvenes y a los líderes de opinión, sobre el carácter y las ventajas de la cooperación”**. Esta oración pone de manifiesto que el compromiso de una cooperativa con la educación no se orienta únicamente hacia el interior de la organización —hacia los miembros, miembros electos, administradores y empleados—, sino también hacia el entorno exterior. Exige de las cooperativas que “informen al público en general [...] sobre el carácter y las ventajas de la cooperación”. Esta obligación de informar a los demás acerca del carácter y las ventajas de las cooperativas se aplica “en especial” a “los jóvenes y los líderes de opinión”. El significado de “los jóvenes” es evidente: se trata de la siguiente generación. “Los líderes de opinión” se refiere a todos aquellos que influyen en la opinión pública, tales como

políticos, funcionarios, agentes de los medios de comunicación y educadores.

Vale la pena señalar los tres ingredientes distintos que conforman la educación en este 5o Principio: “educación”, “formación” e “información”, cada uno de ellos con una función diferente que desempeñar en la educación cooperativa.

La “**educación**” consiste en comprender los principios y valores cooperativos y saber cómo aplicarlos en el funcionamiento diario de una cooperativa. También se refiere a la educación en sentido más amplio que se ofrece a los miembros para su desarrollo social. La educación cooperativa implica la dedicación intelectual de miembros, líderes electos, administradores y empleados, para que aprehendan plenamente la complejidad y riqueza del pensamiento y de la acción cooperativas, así como su impacto social.

La “**formación**” consiste en desarrollar las aptitudes prácticas que necesitan los miembros y empleados para dirigir una cooperativa de acuerdo con prácticas empresariales éticas y eficaces y para controlar democráticamente la empresa cooperativa de manera responsable y transparente. En todas las cooperativas existe también una necesidad de formar empleados y responsables electos para que dirijan la actividad de la cooperativa de modo eficaz en una economía competitiva.

La “**información**” consiste en el deber de asegurarse de que los demás, que forman parte del público en general, y “en especial los jóvenes y los líderes de opinión”, conozcan la empresa cooperativa. El conocimiento que difunde la información no es simplemente un ejercicio de marketing sobre la cooperativa o los servicios que proporciona y tampoco es propaganda. Es el deber de informar al público en general acerca del carácter de la empresa cooperativa,

basado en principios y valores, así como de las ventajas que tiene para la sociedad una empresa cooperativa. Sin educación, información y formación, la gente no apreciará ni apoyará lo que ni siquiera entiende.

- La cooperativa; que es una sociedad y una empresa; es ahora además un ente educativo por efectos de este principio.
- Priorizando estas tres esencias diríamos que la agrupación y el negocio coadyuvan con eficacia a la evaluación de las personas hacia su destino final.
- La función de los directivos es hacer que la cooperativa cumpla a cabalidad su misión formadora. No más quizá que las otras misiones, pero tampoco menos.
- Los sujetos de la educación son los asociados, los directivos, los colaboradores y el público en general, en especial los jóvenes y líderes de la opinión.
- El fin de la educación es “contribuir al desarrollo de la cooperativa”, pero también del hombre en sus diversos estratos sociales.
- El contenido de la educación es “la naturaleza y los beneficios de la cooperación”.
- El método educativo comprende la ciencia de la educación, pero también la técnica de la enseñanza-aprendizaje.
- Una cooperativa vale tanto como vale cada uno de sus asociados.

**6. Cooperación entre cooperativas:** Las cooperativas sirven a sus miembros de la manera más efectiva y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente a través de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

### ***Orientaciones del principio 6°:***

**“Las cooperativas sirven a sus miembros de la manera más efectiva y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente.”** Esta afirmación reconoce el hecho de que, si bien las cooperativas pueden llegar muy lejos a nivel local, podrán llegar aún más lejos si colaboran para crear economías a mayor escala y construir una fuerza mutua y representativa. Para ello se necesita lograr un difícil equilibrio de intereses: ventajas a gran escala para todas las cooperativas mientras se mantiene la independencia y el control democrático por parte de los miembros. Se trata de un reto permanente para todas las estructuras cooperativas y una prueba para el ingenio cooperativo.

**“Trabajando conjuntamente a través de estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.”** El enunciado de la primera parte de la oración trataba el “por qué”, y la segunda parte aborda el “cómo”. El “cómo”, la manera en que las cooperativas trabajan en conjunto, es mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales. Habla de trabajar juntas siempre con la misma meta, no simplemente de una colaboración ocasional. La colaboración, aunque es similar, funciona para un objetivo preciso y determinado, mientras que la cooperación consiste en un compromiso más profundo y a largo plazo para alcanzar metas en común.

- Una cooperativa aislada no es cooperativa: niega su misma esencia, de trabajar con los demás.
- Toda cooperativa, aunque grande, es solo un eslabón en la larga cadena de la cooperación.
- La inter-cooperación es un mandato, pero también una conveniencia: para servir mejor y obtener más servicios.

- La integración no anula la autonomía, la libertad ni el autogobierno; al contrario, se es más cooperativa: Sirve mejor a sus miembros y contribuye a engrandecer el movimiento cooperativo.
- Las entidades de mayor nivel son también cooperativas y se les aplican las mismas normas, los mismos valores y los mismos principios.
- Toda cooperación sólo se cristaliza con los aportes; así debe hacerse a nivel de la federación o de la confederación.

**7. *Compromiso con la comunidad:*** Las cooperativas trabajan en favor del desarrollo sostenible de sus comunidades mediante políticas aprobadas por sus miembros.

***Orientaciones del principio 7°:***

**“Las cooperativas trabajan en favor del desarrollo sostenible de sus comunidades.”** El valor cooperativo de “responsabilidad social y preocupación por los demás” se pone de manifiesto en el hecho de que las cooperativas buscan el beneficio de las comunidades en las que operan, además de para sus miembros.

**“El desarrollo sostenible de sus comunidades”:** el concepto de “desarrollo sostenible” se define como desarrollo que, a través de los beneficios económicos, medioambientales y sociales que crea la cooperación, mejora los niveles de vida de las generaciones actuales y futuras, contribuye a la coexistencia pacífica, la cohesión social, la justicia social y el progreso social, y lo hace de forma que se proteja y no se degrade el entorno natural.

Existe consenso en aceptar que es un concepto con tres dimensiones: el equilibrio ecológico, la justicia social y la seguridad económica. Al ser interdependientes y de

regeneración mutua deberán perseguirse de manera relacionada.




**“El desarrollo sostenible de sus comunidades”:** la palabra “sus” es un adjetivo posesivo. Se refiere a comunidades a las que pertenece la cooperativa y que pertenecen a dicha cooperativa; en otras palabras, comunidades en las que se desarrolla su actividad. Su inclusión en esta frase muestra que la principal preocupación enfatizada es la de las comunidades locales en las que una cooperativa lleva a cabo su actividad.

**“Mediante políticas aprobadas por sus miembros.”** Con esto se declara el deber que tienen los consejos rectores y la administración a la hora de conseguir la aprobación de los miembros en asamblea general para emprender políticas que tengan un impacto positivo en el desarrollo sostenible de la comunidad. Son los miembros los que tienen el derecho democrático de controlar la tensión creativa y dinámica inherente de este principio: el equilibrio entre interés propio y la preocupación general por la comunidad.

- La cooperativa se debe a sus propios asociados, pero por eso mismo se debe también a la comunidad de ellos.
- No se trata de dar limosnas, sino de apoyar en lo que más se necesita: La educación, la salud, el deporte, la seguridad, la ecología o, de otro lado, los niños, las mujeres, los desocupados, entre otros grupos de interés.
- Promover la formación de otras cooperativas, las cuales brindaran educación y desarrollo integral de las personas.

## Actividad No.5

Recordemos lo que representa cada principio y escribe en el siguiente cuadro de cada uno de ellos:

| Imagen   | ¿De qué trata cada principio? |
|--|-------------------------------|
|  <p>Afiación voluntaria y abierta</p>                 |                               |
|  <p>Control democrático por parte de los miembros</p> |                               |
|  <p>Participación económica de los miembros</p>      |                               |





Autonomía e  
independencia



Educación, formación  
e información



Cooperación entre  
cooperativas



Preocupación por  
la comunidad

## **Símbolos que identifican al Cooperativismo**

### **1. La Bandera del cooperativismo**

La primera propuesta de la bandera cooperativa fue presentada en el año 1896 por L. Bernardot, delegado del Familisterio de Guisa, en el Segundo Congreso de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), celebrado en París. La iniciativa no tuvo trascendencia en aquel momento, pero la idea había de ser recogida y propuesta por el gran cooperador francés Charles Gide, en su famosa disertación titulada “Las doce virtudes de la cooperación”.

No obstante, fue hasta el año 1923 en la ciudad de Gante, en Bélgica, cuando el Comité Ejecutivo de la ACI por primera vez convino en que la Alianza debía tener una bandera que representara los siete colores del espectro solar (arco iris).

### Segunda bandera del cooperativismo

El Consejo de administración de la ACI, en su reunión efectuada en la ciudad de Roma en abril de 2001, acordó cambiar la bandera del cooperativismo. El motivo de dicha decisión fue promover y consolidar claramente la imagen cooperativa a nivel mundial. La bandera que sustituyó a la tradicional era de color blanco y llevaba impreso el logotipo de la ACI en el centro, del cual emergía un arco iris, traspasado por palomas de la paz, lo que rescata el concepto inicial del señor Charles Gide y representa a su vez la unidad de los diversos miembros de la ACI.

### Actual bandera del cooperativismo

El deseo de disponer de una identidad internacional común quedó claro con la aprobación por los cooperativistas del logotipo y eslogan del Año Internacional de las Cooperativas de

Naciones Unidas en 2012. A raíz de ello, la Alianza Cooperativa Internacional realizó un vasto trabajo de investigación y animó a los miembros a participar en el diseño de un nuevo símbolo para nuestro movimiento internacional, que las cooperativas de todo el mundo pudieran usar a nivel nacional e internacional.

El logotipo fue lanzado en 2013 en la Conferencia internacional de la ACI celebrada en Ciudad del Cabo, Sudáfrica. El logo ha sido diseñado por Calverts, una cooperativa de diseño británica, como parte del “Plan para una década cooperativa. Desafío 2020”.

El resultado del proyecto fue la Marca ‘COOP’. Su objetivo es ayudar a las cooperativas a identificarse como integrantes de un movimiento cooperativo internacional y lograr que se reconozca su distinción como cooperativas.

La Marca es un diseño simple pero original basado en las letras ‘c-o-o-p’, con dos letras ‘o’ entrelazadas como elementos centrales.

En nuestro país, el Consejo Nacional de Cooperativas (CONALCOOP), aprobó el uso de la nueva bandera de la imagen cooperativa en color verde oscuro, en congreso realizado en la ciudad de Santiago, en agosto de 2019.



## 2. El Emblema Cooperativo

El emblema cooperativo de los dos pinos fue creado por James Peter Warbasse al ganar un concurso convocado por la Liga de Cooperativas de Estados Unidos en 1920.



Este emblema está constituido por:

**Círculo verde:** representa al mundo. Así es el cooperativismo; esfuerzo humano entrelazado para servir a todos por igual.

**Fondo amarillo del círculo:** representa el sol, fuente de vida para todos.

**Los dos pinos:** significan la necesidad de que las personas se unan para resolver rápida y eficientemente los problemas de todos.

Simboliza la incesante actividad de la cooperación, que transforma con su presencia todo lo que le rodea. El verde indica la vida que el cooperativismo posee y transmite, vida para las personas, para las instituciones y para la sociedad, donde busca crear un nuevo estilo de convivencia humana.

Otros emblemas difundidos en el mundo son:

1. Una colmena o panal, más o menos estilizado, que habla de laboriosidad, organización y comunidad grupal.
2. Una cadena en círculo, cuyos eslabones, gruesos y apretados, muestran la unión estrecha que todo lo abarca
3. Unas manos entrelazadas, habitualmente cuatro, formando un cuadro, señalado el trabajo, la unión y la fuerza.

### 3. Himno de la Cooperación

**Letra:** Gildaura Rivera

**Música:** Luis Espino

**Arreglos musicales:** David Choy

#### **CORO**

Somos hombres, mujeres y jóvenes  
de nuestra patria panamá  
donde la cooperación buena es,  
para el desarrollo económico social...

#### **Estrofa 1**

Es nuestro Istmo Centroamericano  
el dar sin interés ha crecido;  
unidos todos como hermanos  
la cooperación ha florecido

#### **Estrofa 2**

El producto del esfuerzo  
entre todos es compartido;  
campesinos y profesionales,  
a las glorias filas se han unido.

#### **CORO**

#### **Estrofa 3**

La cooperación del panameño va  
más allá de una satisfacción,  
es el producto del empeño para el  
desarrollo de nuestra nación.

#### **Estrofa 4**

La cultura de servicio que se ofrece  
es de calidad por mi patria y mi bandera,  
nuestro pueblo se fortalece  
y el país así prospera.

#### **CORO....**

## Actividad No.6

¿Cuál es el objetivo de la nueva Marca y bandera cooperativa?

---

---

---

---

---

---

Mencione el significado del emblema cooperativo:

Círculo verde

---

---

---

---

---

Fondo amarillo del círculo

---

---

---

---

---

Los dos pinos

---

---

---

---

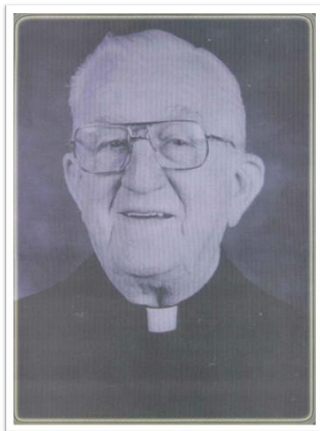
---



## CAPITULO III

### ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE CACSA, R.L.

Por los años de 1950, estaba al frente de la Parroquia de Puerto Armuelles el sacerdote Jaime Gleason”, a quien le preocupaba la situación socioeconómica de los trabajadores del muelle y sus familias; pues éstos recibían diariamente el pago por su trabajo realizado y lo gastaban en centros de diversión del área. Regresando a sus hogares sin un centavo y para poder resolver sus necesidades familiares, tenían que pedir prestado a los agiotistas (prestamistas), quienes cobraban intereses altísimos.



Ante esta situación, el Padre Gleason se propuso buscar una solución que redundara en beneficio del trabajador, su familia y la comunidad. Convoca a las personas más importantes en ese momento en Puerto Armuelles, incluyendo al gerente de la Chiriquí Land Company, el señor Herbert Harmer, y le plantea la situación especial de los muelleros y la necesidad de mejorar su condición de vida. Para esto propone la creación de una sociedad de ahorro y crédito.

En vista que los señores que se habían reunido no tenían conocimiento de cooperativas, el Padre Gleason le solicita al Padre Straws en Bocas del Toro, le envíe información para las primeras lecciones de cooperativismo.



Al tener esta información, se citó a otra reunión y se designó al señor Ignacio Herrera, quien era un comerciante del área, como el instructor de las lecciones de estudio sobre cooperativismo.

Estos círculos de estudios, tenían como propósito orientar a los interesados en ser parte de la cooperativa, sobre las responsabilidades que asumían como asociados.

Hay que destacar la contribución de la señora Ofelia Hooper Polo, socióloga rural, educadora y firme promotora del cooperativismo.

Después de varios meses de capacitación, un grupo de 47 personas (ver lista de asociados fundadores en el estatuto de la cooperativa), con un capital semilla de B/.110.25 deciden integrarse como asociados de la Asociación de Ahorro y Crédito San Antonio, Cooperativa de R. L. constituida mediante Escritura Pública No.756, e iniciando operaciones el 20 de noviembre de 1956.

El 26 de octubre de 1972 cambia de nombre a Cooperativa de Ahorro y Crédito San Antonio, R.L.



Luego, reunidos en Asamblea Ordinaria No.58, delegados aprueban el cambio de tipo de cooperativa, registrándose en Resolución del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo (IPACOO) No.3-2015 como Cooperativa de Servicios Múltiples San Antonio, R.L., el 25 de agosto de 2015.

Los primeros directivos de la Asociación de Ahorro y Crédito San Antonio fueron:

Consejo de Administración (actualmente Junta de Directores):

- Presidente: Herbert Harmer
- Vicepresidente: Ignacio Herrera
- Tesorero: Sergio A. Montemayor
- Secretario: Wilfredo Tijerino M.

Vocales con asignaciones:

- Pedro Moreno Céspedes: Comité de Educación
- Nicolás Caballero: Comité de Educación
- Manuel Barberena: Gerente

Consejo de vigilancia (actualmente Junta de Vigilancia):

- Presidente: José Fonger
- Vicepresidente: Luis A. Zelaya
- Secretario: Arnulfo Camarena

Comité de crédito

- Presidente: Generoso Guerra G.
- Vicepresidente: Carlos A. Jované
- Secretario: José A. Ortiz
- Vocal: Patricio Bolívar Ortiz



## Galería de asociados fundadores



Manuel Barberena  
Asociado N°4



Diógenes Berroa  
Asociado N°9



Jacob Ayala  
Asociado N°12



José Ángel Ortiz  
Asociado N°16



Pedro Moreno  
Asociado N°21



Arcadio Pittí  
Asociado N°28



Fabián Cabrera  
Asociado N°31



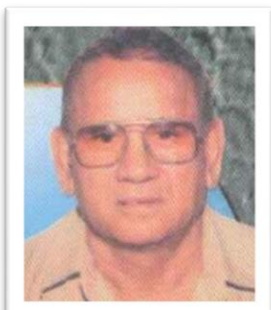
Ángel Sánchez  
Asociado N°32



Ricardo Anguizola  
Asociado N°45



Julián De Gracia  
Asociado N°38



Wilfredo Tijerino  
Asociado N°41



Rodrigo Quintana  
Asociado N°45



Arístides Serracín  
Asociado N°49

## CAPITULO IV

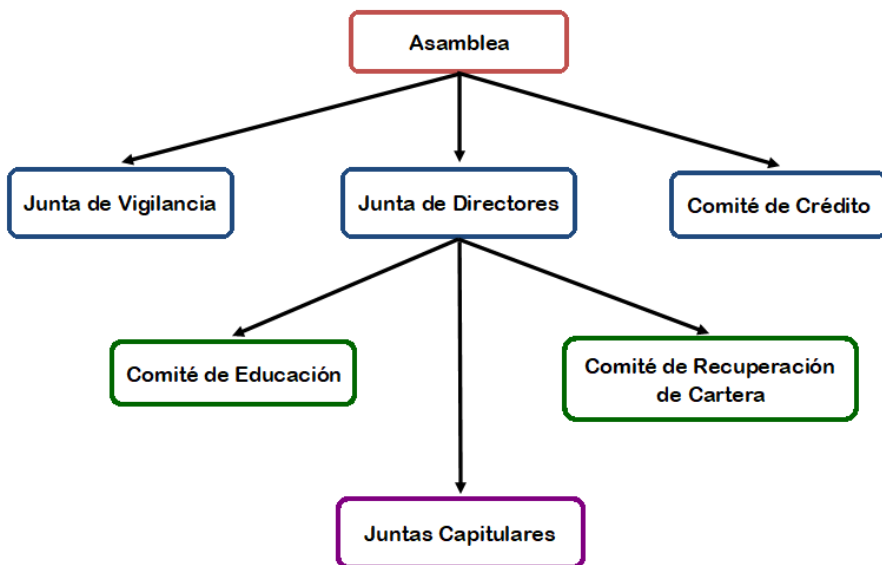
### ESTRUCTURA ORGÁNICA Y OPERATIVA

En su administración CACSA se fundamenta en dos aspectos básicos que son:

#### 1. Estructura orgánica

La estructura orgánica se refiere a los distintos cuerpos de gobierno, ejecución y supervisión que componen la cooperativa; y, en los que se señalan los distintos niveles de autoridad y responsabilidades de cada uno.

La administración y fiscalización de CACSA, R. L. está bajo la responsabilidad de los siguientes organismos:



#### 1.1. Asamblea

Está compuesta por los delegados, elegidos como tales en las reuniones capitulares. Es la máxima autoridad de la cooperativa

y sus decisiones son obligatorias para los cuerpos directivos, para los delegados presentes o ausentes, conformes o disidentes, siempre y cuando se hubieren adoptado de conformidad con la ley, el estatuto y sus reglamentos. La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio socioeconómico y podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran.

Es competencia exclusiva de la Asamblea:

- a. Aprobar o modificar el Estatuto.
- b. Elegir y/o remover los miembros de los cuerpos directivos.
- c. Examinar los informes de los órganos de gobierno y comités colaboradores.
- d. Estudiar y pronunciarse sobre los estados financieros.
- e. Decidir sobre la distribución de excedentes.
- f. Resolver la emisión de obligaciones y títulos valores.
- g. Decidir sobre la adopción de medidas de responsabilidad contra los miembros de los órganos de gobierno y comités colaboradores.
- h. Decidir los cambios substanciales en el objeto social.
- i. Aprobar la adquisición, construcción y venta de bienes raíces o el financiamiento de proyectos o contratos, que afecten más del quince por ciento (15%) del patrimonio de la Cooperativa.
- j. Fijar las capitalizaciones extraordinarias.
- k. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos, y el plan de inversión.
- l. Expulsión del asociado y directivo en grado de apelación.
- m. Aprobar la disolución o la liquidación de la Cooperativa.
- n. Aprobar la afiliación a federaciones, uniones o centrales cooperativas.

## **1.2. Junta de directores**

Es el órgano encargado de la administración y dirección de la cooperativa. Fijará las políticas generales para el cumplimiento del objeto social y velará por la ejecución de los planes acordados por la Asamblea. La Junta de Directores está compuesta por nueve (9) principales y tres (3) suplentes elegidos en Asamblea.

Las decisiones de la junta de directores podrán ser recurridas por los asociados, en grado de reconsideración, ante el mismo organismo; y en grado de apelación, ante la asamblea. La Junta de Directores estará constituida por un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero y el resto de los miembros son vocales.

La Junta de Directores estará facultada para lo siguiente:

- a. Aprobar o improbar las solicitudes de personas que desean ingresar o reingresar a la Cooperativa; y reglamentar los retiros de aportaciones.
- b. Decidir sobre la renuncia o la expulsión de Asociados.
- c. Nombrar al Gerente o revocar su nombramiento, y al personal técnico especializado, fijar sus deberes y sus remuneraciones.
- d. Elaborar el proyecto de presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la consideración y aprobación de la Asamblea; el Tesorero o quien la Junta de Directores designe, los presentará.
- e. Analizar periódicamente la situación financiera de la Cooperativa, y al final del ejercicio socioeconómico, proponer a la Asamblea la distribución que se deberá hacer de los excedentes sociales.
- f. Proponer a la Asamblea, las modificaciones del Estatuto.



- g. Mantener al día los libros sociales y de contabilidad, exigidos por la Ley a las Acciones Cooperativas.
- h. Designar comisiones y comités para desempeñar funciones especiales.
- i. Reglamentar todo lo concerniente a sus operaciones y al funcionamiento interno.
- j. Procurar el ingreso de la Cooperativa a organizaciones cooperativas, nacionales e internacionales, previa autorización de la Asamblea.
- k. Presentar ante la Asamblea, un informe completo de sus actividades durante el ejercicio socioeconómico.
- l. Resolver los recursos de reconsideración que presenten por escrito los Asociados.

### **1.3. Junta de vigilancia**

Es el órgano responsable de fiscalizar las actividades socioeconómicas y contables de la cooperativa y velará por el cumplimiento de la ley, sus reglamentos, el estatuto y las decisiones de la Asamblea.

La Junta de Vigilancia estará constituida por un presidente, un vicepresidente y un secretario. La Asamblea elige las posiciones vacantes de la Junta de Vigilancia entre los delegados y delegadas que se postulen a la misma.

Entre sus funciones tenemos las siguientes:

- a. Comprobar el cumplimiento de los mandatos de la Asamblea, las disposiciones de la Ley, el Reglamento de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos Internos.
- b. Vigilar que los planes, programas y proyectos se lleven a cabo según las disposiciones y fechas acordadas.
- c. Objetar las decisiones de la Junta de Directores o Comités, cuando éstas sean violatorias a la Ley, el

Reglamento de la Ley, el Estatuto y los Reglamentos Internos.

- d. Revisar con regularidad el Libro de Actas de la Junta de Directores, Comités y demás organismos, con el fin de comprobar su debida preparación y el cumplimiento de los acuerdos tomados.
- e. Enviar a la Junta de Directores un informe sobre los resultados y recomendaciones de los estudios efectuados.
- f. Asistir, cuando así se solicite, a las sesiones de la Junta de Directores o hacerse representar por uno de sus miembros, ya sea para rendir informes de su gestión.
- g. Presentar ante la Asamblea, un informe escrito de la labor cumplida durante el respectivo ejercicio socioeconómico.
- h. Cooperar en la administración de la Cooperativa, a efecto que se cumplan, oportuna y adecuadamente, sus objetivos y metas.
- i. Analizar los estudios e informes económicos – financieros y determinar si en la Junta de Directores se valora y discute sobre los alcances y proyecciones de éstos.
- j. Supervisar las inversiones, su monto, plazo y rentabilidad para la Cooperativa.

#### **1.4. Otros comités**

En la cooperativa funcionan otros comités tales como: el de Crédito (nombrado por Asamblea), Educación y Recuperación de Cartera, nombrados por la junta de directores.

La Junta de Directores podrá constituir otros comités temporales o permanentes para el cumplimiento de funciones específicas y determinará a través de reglamentación especial su organización, fundamento, atribuciones y responsabilidades.

### **1.4.1 Comité de Educación**

Estamento permanente nombrado como apoyo en la gestión de la Junta de Directores. Por lo tanto, tienen a su cargo la coordinación, la dirección, el seguimiento y la evaluación de los procesos educativos, de formación y capacitación. Además, se encarga de difundir los beneficios del cooperativismo en la comunidad.

Está formado por un representante de cada capítulo, incluyendo un miembro de la Junta de Directores y dos suplentes.

### **1.4.2 Comité de Recuperación de Cartera**

Su objetivo es establecer términos y condiciones para la clasificación de la morosidad a fin de llevar un control y seguimiento, que permita su recuperación. Estará conformado por: Coordinador (representante de la Junta de Directores), Subcoordinador, Secretario y dos vocales.

Mitigará el riesgo de morosidad bajo tres escenarios: prevención, contención y recuperación. Para cada una de estas acciones, contará con la colaboración de la Dirección y el Departamento de Cobros.

### **1.4.3 Juntas Capitulares**

En cada sucursal y agencia de CACSA funciona una Junta, estamento de apoyo a la Junta de Directores, en cuanto a la gestión administrativa del área. Los delegados hábiles de cada capítulo elijen a la Junta Capitular. El artículo 36 del Estatuto trata sobre las Juntas Capitulares de la Cooperativa.

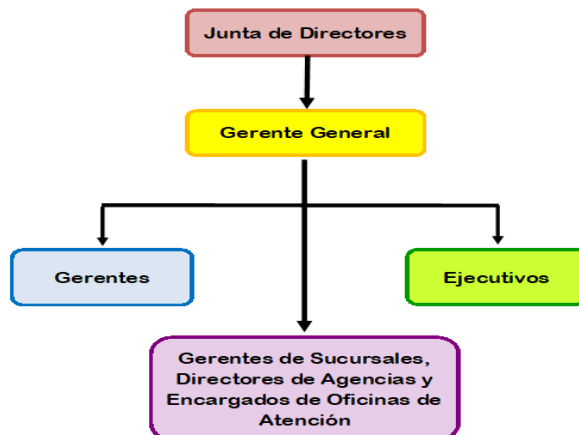
## **2. Estructura operativa**

Las operaciones administrativas y financieras de CACSA se realizan mediante una estructura representada por el Gerente y sus subalternos.

El Gerente General de la cooperativa es nombrado y supervisado por la Junta de Directores y los trabajadores son nombrados por el Gerente.

El Gerente General es el que ejecuta las acciones de trabajo que están contenidas en la planificación anual, en el presupuesto, en las resoluciones de Asamblea y Junta de Directores en lo que señala la ley, el estatuto y los reglamentos de la cooperativa. Podrá asistir a las reuniones de la Junta de Directores con derecho a voz.

- a. El Gerente será custodio y responsable de todos los valores, los fondos, la contabilidad y elaboración de los Estados Financieros.
- b. El Gerente General tendrá completa autoridad sobre todos los trabajadores bajo sus órdenes. El decidirá sobre los nombramientos, suspensiones o cesantías de los trabajadores e informará previamente a la Junta de Directores.
- c. El Gerente General será responsable de la elaboración de los estados financieros mensuales de la Cooperativa, de acuerdo con las instrucciones recibidas de la Junta de Directores.





## CAPITULO V

### EL ASOCIADO DE CACSA

El asociado de CACSA debe tener ciertas características especiales que, en su conjunto, forman el “perfil del asociado”.



Cuando el asociado comprenda lo importante que es cumplir con el perfil propuesto, estará en capacidad de asumir responsablemente, deberes y derechos para con la Cooperativa.

Podrán asociarse a CACSA, R.L. las personas de nacionalidad panameña, con capacidad legal y a través del padre o tutor, los menores de edad que hayan cumplido 10 años. También las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro y que sus dignatarios sean de nacionalidad panameña.

Para ser asociado se debe cumplir con los siguientes requisitos:

a. Tener capacidad legal para contratar.

- b. Gozar de reconocida honradez, laboriosidad, buena conducta personal y referencias en el cumplimiento de las obligaciones por él contraídas.
- c. Conocer y obligarse a cumplir con los requisitos y condiciones expuestas en el Estatuto; y comprometerse a trabajar en pro del bien de la familia y de la comunidad en general.
- d. Nombrar a quienes deberá traspasar CACSA, R.L. en caso de muerte, sus derechos sobre las aportaciones y ahorros que posea y los dineros distribuidos por razón de dichas aportaciones y ahorros.
- e. Pagar la cuota de ingreso (B/.3.00) y por lo menos, el valor de una aportación (B/.5.00).
- f. Hacer uso de los servicios de CACSA, R.L. y abonar un mínimo de B/.5.00 en aportaciones por mes; además, deberá incrementar estas aportaciones cuando realice transacciones crediticias, mediante porcentajes establecidos en el Reglamento de Crédito.
- g. No haber sido expulsado de otra cooperativa u organización cooperativa.
- h. Llenar una solicitud de ingreso y firmar el registro de asociados.
- i. Ser aprobado por la Junta de Directores o el estamento que esta determine.
- j. Recibir capacitación para nuevos asociados, antes de hacer uso de los servicios que presta la cooperativa.

### **Principales deberes del asociado**

- a. Asistir a las reuniones capitulares u otras reuniones convocadas por la Junta de Directores, o como delegado a la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria.
- b. Cumplir con la Ley, Estatuto, Reglamentos y cualquier otra disposición que regule el funcionamiento de CACSA, R.L.

- c. Pagar puntualmente sus transacciones de crédito con CACSA, R.L., contribuir a la formación del capital social, a través del pago de las aportaciones determinadas en el Estatuto y además canalizar sus ahorros a ésta.
- d. Presentar el documento de identificación en las transacciones y eventos de CACSA, R.L. que sean requeridos.
- e. Cumplir sus obligaciones sociales con aportes económicos, intelectuales y morales.
- f. Desempeñar los cargos para los que fueron elegidos.
- g. Cumplir con las resoluciones y acuerdos de las Asambleas y de la Junta de Directores.
- h. Ser solidario en sus relaciones con CACSA, R.L. y con los asociados.
- i. Abstenerse de incurrir en acciones u omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio de CACSA, R.L.

### **Principales derechos del asociado**

- a. Participar con voz y voto de las reuniones capitulares, en aquellas decisiones que les competan a estas reuniones informativas.
- b. Participar con voz y voto en las asambleas sobre la base de igualdad, cuando intervenga como delegado.
- c. Elegir y ser elegido para desempeñar cargos en los cuerpos directivos.
- d. Retirarse voluntariamente de CACSA, R.L., luego de haber cumplido con los trámites y condiciones que la Ley y el Estatuto señalen al respecto.
- e. Utilizar los servicios de CACSA, R.L. y realizar en ella las operaciones propias de su objeto social.
- f. Solicitar informes sobre su cuenta personal.
- g. Solicitar informes a la Junta de Directores y a la Junta de Vigilancia sobre los asuntos por ellos atendidos y sobre el desarrollo de CACSA, R.L. en las reuniones o Asamblea.



- h. Formular denuncias por incumplimiento de la Ley, del Estatuto o de los reglamentos, ante la Junta de Vigilancia.
- i. Solicitar reconsideración de cualquier decisión tomada por la Junta de Directores de CACSA, R.L. y apelación ante una instancia superior contra cualquier decisión que afecte sus derechos.

## **Importancia de la participación**

La participación en las asambleas, como también en todas las actividades y situaciones que contribuyen a la organización y desarrollo de la cooperativa, es de vital importancia para la misma.

Permite informarse, opinar, considerar, discutir, controlar y evaluar la gestión de la cooperativa, aportar ideas y por, sobre todo, tomar las decisiones entre todos los asociados.

La participación requiere compromiso y eso garantiza cada vez mejores cooperativistas. Hombres y mujeres informados, preparados y comprometidos con la gestión de la cooperativa y su funcionamiento, pensando y actuando cooperativamente.

Comprometidos con la cooperativa y con la comunidad. De esta manera, las ideas cooperativistas trascienden a la propia organización, y así, los valores tan valiosos del cooperativismo son practicados en la vida cotidiana y en todos los ámbitos de la sociedad.

## Actividad No.10

¿Cuáles son sus responsabilidades como asociado de CACSA?

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

### Causas de expulsión de un asociado

- a. Porque ha incurrido en quiebra fraudulenta.
- b. Porque ha recibido sentencia definitiva con pena de prisión o reclusión por acto doloso, o que haya incurrido en acto culposo contra CACSA, R.L.
- c. Porque ha descuidado o rehusado el pago de lo que debe a CACSA, R.L.
- d. Porque ha tratado de socavar o entorpecer comprobadamente, la buena operación de CACSA, R.L. mediante el sabotaje de las actividades de la Asamblea, o de cualquiera de sus estamentos.



- e. Porque no ha cumplido con los deberes que establecen los deberes del asociado.
- f. Por mala conducta personal, debidamente comprobada por autoridad competente.
- g. Porque ha demandado judicialmente, ya sea por sí mismo, o en representación de una tercera persona, a CACSA, R.L. sin agotar los procedimientos establecidos a este respecto.
- h. Porque ha realizado depósitos de dinero proveniente de ilícitos, debidamente comprobados.
- i. Porque ha rehusado el pago de las aportaciones.
- j. Porque haya sido demandado judicialmente por CACSA, R.L. por el pago de obligaciones con la misma.
- k. Por comprobada malversación de los fondos de CACSA, R.L., apropiación indebida, robo o hurto de los bienes de la misma.
- l. Por valerse de su condición directivo para dolosamente, obtener beneficios personales o profesionales.
- m. Porque ha evadido las responsabilidades económicas contraídas con CACSA, R.L., traspasando, transponiendo u ocultando bienes de su propiedad.

## Código de Ética

Todo asociado de CACSA, R.L. tiene que desarrollar una ética que defina los comportamientos o conducta que debe desempeñar en la organización.



Es necesario que como asociados cumplamos con los cánones que orientan y guían las funciones de cada uno, con lo cual deberán regir sus relaciones con CACSA, R.L. desde una perspectiva de integridad, ética y moral. Todo ello con miras a garantizar gestiones transparentes que cumplan el fin primordial de mejorar las condiciones de vida de los cooperativistas y una visión emprendedora, positiva e innovadora de la vida.

El cooperativista deberá comportarse en general, según las siguientes normas éticas derivadas de su condición de persona o cooperativista; por ello, deberá actuar constantemente sujeto a las reglas elementales de lealtad, sinceridad, legalidad, transparencia, buena fe, seriedad, responsabilidad, probidad y respeto.

- a. Los asociados deben respetar siempre y en todos sus actos los principios cooperativos.
- b. Los asociados deben obrar en defensa de los fundamentos doctrinarios del cooperativismo, debiendo observar en todos sus actos los valores cooperativos, fundamentados en: el respeto a la persona humana, la ayuda mutua, la responsabilidad, la democracia, la igualdad, la equidad, la solidaridad, la justicia, la libertad y no realizar acciones dirigidas a lograr posiciones hegemónicas y/o dominantes.
- c. Los asociados deben guardar reserva acerca del manejo de la información confidencial, en especial los tratados por la Junta de Directores, debiendo abstenerse de hacer conocer todos aquellos asuntos que, por decisión deban mantenerse en confidencia, mientras dure dicha obligación.
- d. Los asociados deben actuar cumpliendo los procedimientos y trámites establecidos, basados en el respeto, la honestidad y la responsabilidad de sus actos, evitando con ello, toda conducta que implique engaño y desinformación.

- e. Respetar el criterio político, filosófico y religioso de los miembros.
- f. Mantener un trato de igualdad, sin discriminación y tolerancia.
- g. El asociado tiene la obligación de contribuir tanto en la esfera pública, como en la privada, al merecido y bien fundado prestigio histórico, moral y social de la cooperativa.

## CAPÍTULO VI

### ORGANISMOS DE INTEGRACIÓN COOPERATIVA

A nivel nacional las cooperativas están integradas en:

1. **CONALCOOP** (*Consejo Nacional de Cooperativas*), organismo encargado de la representación, defensa e integración del sistema cooperativo panameño.

Su objetivo es contribuir al desarrollo institucional, social y económico del cooperativismo panameño y al fortalecimiento de la integración nacional y regional sobre la base de la promoción práctica de la doctrina, valores y principios universales enunciados por las cooperativas. La organización provee además servicios de asesoría.



2. **ODECOOP, R.L.** (*Organización para el Desarrollo Cooperativo de Panamá, R.L.*), entidad auxiliar, de propiedad del movimiento cooperativo, constituida el 24 de agosto de 2007; con el fin de proveer facilidades de crédito a las cooperativas.



3. **FECOSEMUPA, R.L.** (*Federación de Cooperativas de Servicios Múltiples de Panamá, R.L.*), tiene el objetivo de representar, promocionar, defender, impulsar y contribuir al fortalecimiento de las Cooperativas afiliadas de Servicios Múltiples o Integrales de Panamá, a nivel nacional e internacional, basados en el fomento y desarrollo de los valores y principios cooperativos.



Será consultada por el gobierno nacional a fin de tomar decisiones relacionadas con las actividades del sector, tendrá representación en todos los organismos oficiales y semioficiales, con la finalidad de procurar el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales y culturales de los asociados.

4. **FEDPA, R.L. (*Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Panamá, R.L.*)**, constituida

el 27 de diciembre de 1961 por trece cooperativas. Es una asociación de segundo grado, que ha venido desarrollando una la labor de representación gremial, de integración y promoción del sistema financiero cooperativo panameño.



Esta facultada para suministrar a los asociados y terceros, servicios de tipo bancario, fomentar el hábito del ahorro y el uso del crédito personal y solidario debidamente garantizado, y realizar las operaciones de crédito que sean necesarias.

5. **COFEP, R.L. (*Corporación Fondo de Estabilización y Garantía de Cooperativas de Ahorro y Crédito de Panamá, R.L.*)** entidad auxiliar del cooperativismo creada en 1985 con el objetivo de promover la confianza en el sistema cooperativo de ahorro y crédito en Panamá.



Brinda servicios especializados y productos de calidad para cooperativistas, como: asistencia técnica, evaluaciones financieras y calificación de riesgo PERLAS®, un Sistema de Monitoreo para cooperativas de ahorro y crédito.

Financiamiento, fondos de garantía, administración de cartera, consultorías especializadas, planificación estratégica, supervisión de créditos de microempresa, desarrollo de productos y software especial para cooperativas.

## 6. **IPACOOOP** (*Instituto Panameño Autónomo Cooperativo*)

Es el ente rector del cooperativismo en nuestro país, es una institución económica y administrativa autónoma, que tiene a cargo privativamente la formulación, dirección, planificación y ejecución de la política cooperativista del Estado.



A nivel internacional las cooperativas están integradas en:

1. **ACI** (*La Alianza Cooperativa Internacional*) une, representa y sirve a las cooperativas en todo el mundo. Fundada en 1895, es una de las organizaciones no gubernamentales más antiguas y una de las entidades más grandes según el número de personas representadas: 1,200 millones de miembros cooperativos en todo el mundo.



Alianza  
Cooperativa  
Internacional

Es el organismo central que representa a las cooperativas y proporciona una voz global y un foro de conocimiento, experiencia y acción coordinada para los 3 millones de cooperativas que se estima que hay en el planeta. La Alianza Cooperativa Internacional trabaja con los gobiernos y organizaciones, tanto a nivel internacional como regional, para crear los marcos legales que permiten que las cooperativas se formen y crezcan.



2. **COLAC (Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito)** organismo internacional de desarrollo cooperativo, tiene por objetivo la representación, el financiamiento, la asistencia técnica, la educación cooperativa y la actualización del conocimiento, de y para el movimiento cooperativo de ahorro y crédito latinoamericano.

COLAC

Confederación Latinoamericana  
de Cooperativas de Ahorro y Crédito



Es un nodo estratégico donde confluye una red de cooperativas, que, desde su origen, ha sido objeto de un trabajo especializado con experiencia en fortalecimiento institucional y en la generación de conocimiento.

3. **CCC-CA (Confederación de Cooperativas del Caribe, Centro y Suramérica)** organización autónoma, no gubernamental y sin fines de lucro, concebida como un observatorio y consultora especializada del desarrollo para las organizaciones de la región.



Su misión es promover el fortalecimiento del modelo cooperativo de los países de la región, mediante la capacitación, integración, desarrollo, representación, asistencia técnica e investigación, estableciendo patrones de equidad y promoviendo iniciativas sobre el manejo sostenido del medio ambiente.

## **Día Internacional de las Cooperativas**

En 1923 el Comité Ejecutivo de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), celebró por primera vez el Día Internacional de las cooperativas. En 1994, gracias a los esfuerzos de negociación realizados a través del Comité para la Promoción de las Cooperativas (COPAC), del que ACI es miembro, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconocieron y reafirmaron que las cooperativas tienen un papel importante que desempeñar en la vida económica, social y en el desarrollo cultural; razones que contribuyeron para que se proclamara el Día Internacional de las Cooperativas; que se celebró por primera vez en 1995, año del centenario de la creación de la ACI. Posteriormente, la ONU insta a todos los gobiernos miembros a unirse con sus movimientos cooperativos para celebrar conjuntamente ese día.

Hoy, tanto el Día Internacional de la ACI, como el de las Naciones Unidas se celebra en una misma fecha: el primer sábado de julio de cada año. Dicha celebración tiene como objetivo aumentar el nivel de concienciación sobre la actividad de las cooperativas y difundir masivamente los logros del movimiento y los ideales de la solidaridad, la eficiencia económica, la igualdad y la paz mundial. De igual forma, permite fortalecer y ampliar las asociaciones entre la cooperación internacional, el movimiento cooperativo y otros actores, incluidos los gobiernos, a nivel local, nacional e internacional.

El Día Internacional de las Cooperativas es el día de la hermandad, de la igualdad y de la equidad. En nuestro país el Comité Organizador del Día Internacional de las Cooperativas (CODICO) se encarga de su realización, cabe mencionar que es la actividad más grande que en materia cooperativista se celebra a nivel nacional, cada año en una provincia diferente.

*Anexos*

## **Prevención de Blanqueo de Capitales, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva**

Cumpliendo con las regulaciones en esta materia CACSA, R.L. como sujeto obligado financiero ha adoptado medidas para:

- Identificar, evaluar y entender los riesgos del blanqueo de capitales;
- Establece los controles necesarios para su mitigación.
- Proteger el sistema financiero y otros sectores.
- Facilita la cooperación internacional.



Estimado asociado es importante que conozca estas definiciones:

### **¿Qué es el blanqueo de capitales?**

El Blanqueo de Capitales, también llamado Lavado de Dinero o Lavado de Activos: es una actividad ilegal que consiste en disimular el origen de fondos procedentes de actividades ilícitas o de naturaleza criminal, con la finalidad de darle una apariencia legal.

### **El blanqueo de capitales implica:**

Riesgo Reputacional, Riesgo Legal y Riesgo Operacional

### **¿Qué es el financiamiento del terrorismo?**

El financiamiento del terrorismo (FT): es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas.

**Propósito del programa de prevención de blanqueo de capitales de la cooperativa:** El propósito es prevenir que se realicen operaciones llevadas a cabo con fondos provenientes de actividades ilícitas, protegiendo de esta manera la reputación de la cooperativa y de todos sus miembros.

**Obligaciones para prevenir el blanqueo de capitales:**

1. Identificación del cliente.
2. Conocer las Actividades comerciales y profesionales que realiza.
3. Verificar de manera razonable la información suministrada.
4. Obtener referencias del cliente.
5. Conocer el origen de los fondos que depositará en la cooperativa y la frecuencia esperada de los movimientos que realice (perfil financiero y transaccional).
6. Conocer si los pagos o depósitos serán en efectivo, cheques, cuasi efectivo, transferencias.
7. Dar seguimiento a las operaciones que realicen los clientes en comparación a su perfil financiero y transaccional.
8. Mantener su expediente con información general, financiera actualizada y asegurar la protección de datos de sus asociados y terceros.
9. Reportar operaciones sospechosas a la Unidad de Análisis Financiero (UAF).
10. Proteger al sector cooperativo.

**Política “Conoce a su Cliente”**

La política Conoce a su Cliente, incluye varios puntos que van desde la atención que se le da al asociado y tercero en su vinculación, apertura de cuentas, sus características y otros.

En resumen se trata de un proceso de identificación del perfil de la persona natural o jurídica, que incluye la compilación y análisis de documentos de identificación, la verificación de los datos

contrastándolos con bases de datos de terceros, la creación de una previsión del patrón de comportamiento, las actividades que desarrolla, el origen y destino de los fondos que pretende emplear en sus operaciones con la cooperativa y ponga en práctica todas las normas establecidas para la prevención del blanqueo de capitales.

### **¿Por qué debe actualizar sus datos como asociado y tercero de CACSA?**

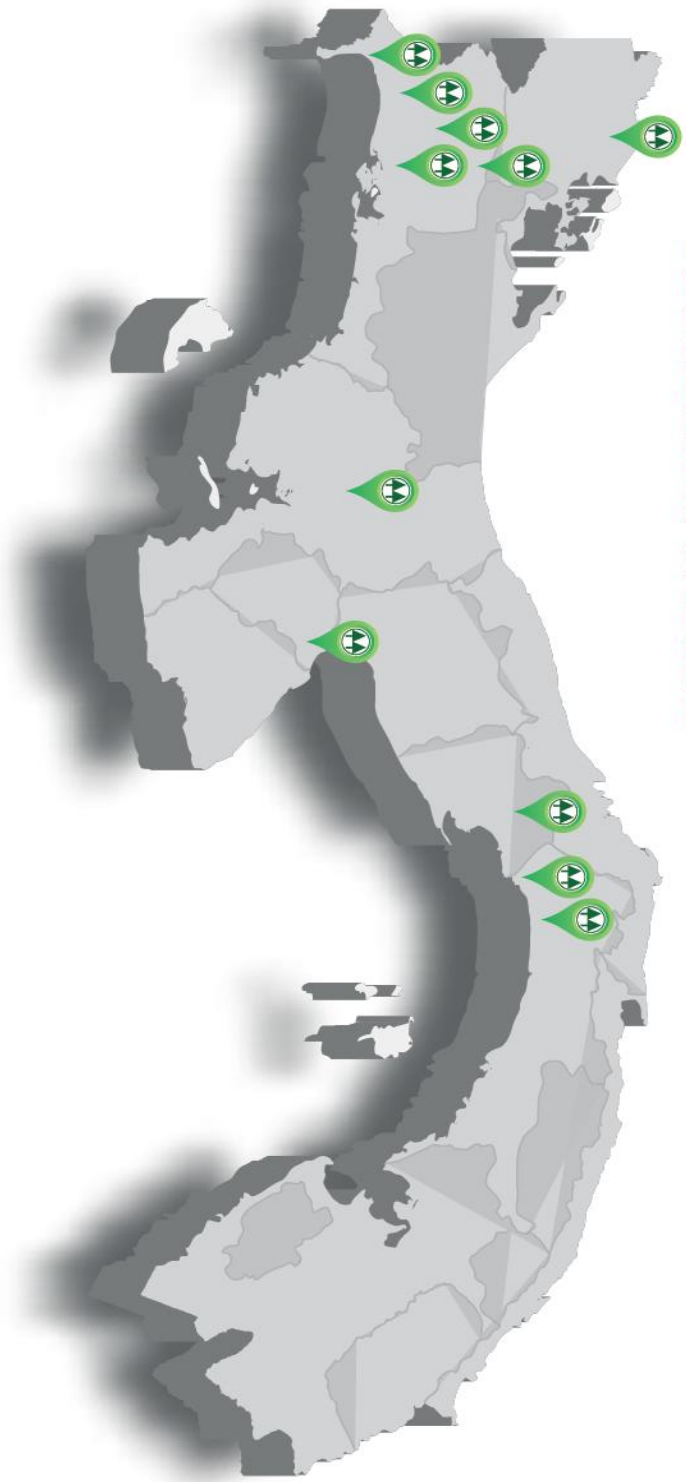
Para los sujetos obligados financieros de acuerdo a las actividades que realiza y a las que están expuestos, el ofrecer servicios y productos que satisfagan las necesidades de sus clientes; se hace necesario conocer su información financiera y transaccional, de allí surge la necesidad que realicen sus actualizaciones de datos declarados cuando se produzcan cambios en sus perfiles.

Actualizar sus datos personales es un proceso muy fácil, sencillo y útil, permite que usted sea localizado fácilmente, reciba información importante, sea candidato a nuevos productos y en un caso de emergencia se pueda solucionar de manera ágil.

Además, es un proceso establecido en la Ley 23 del 27 de abril del 2015 y de cumplimiento regulado, por lo que en CACSA, R.L., y su membresía debe mantener sus datos actualizados. Es un compromiso de todos nuestros asociados y terceros, visitar las sucursales, agencias y oficinas de atención, más cercana y actualizar su información. Es una forma de contribuir y proteger esta organización cooperativa, que es de todos.



# UBICACIÓN DE NUESTRAS OFICINAS



Cooperativa de Servicios Múltiples "San Antonio", R.L.

**Centro de Llamadas**  
**700-0995/310-0900**



**WHATSAPP**  
**6702-3150**

*Síguenos*

